



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLÓN**



ALCALDÍA MUNICIPAL
San Marcos de Colón, Choluteca
Telefax. 2788-3363



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de esta Alcaldía certifica: del libro de actas municipales que la secretaria lleva en el año del dos mil veinte, tomo 65, folio 234, el punto de acta que literalmente dice así: ACTA N° 71, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en el Salón consistorial siendo las cuatro de la tarde del día miércoles quince de abril del año dos mil veinte; presidio la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de la señora Vice Alcaldesa Municipal ciudadana Rosa Margarita Moncada viuda de Vásquez, los regidores(as) Ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, además la asistencia del Comisionado Municipal German Antonio Vásquez, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe.-**PRIMERO...TERCERO:** En esta fecha La Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón con las facultades expresadas en la ley por cuanto es su responsabilidad pronunciarse con respecto a la emergencia por la Pandemia del COVID-19 y en aras de salvaguardar la vida y la salud de la población, por tanto acuerda emitir la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: **CONSIDERANDO:** Que se han emitido ordenanzas y comunicados que autorizan únicamente la apertura de negocios como las Gasolineras, Pulperías, Supermercados e instituciones financieras; **CONSIDERANDO:** Que la instrucción de quedarse en casa y auto aislarse significa que no se permite grupos de personas que se encuentren a menos de metro y medio de distancia entre una persona y otra; **CONSIDERANDO:** Que la venta e ingesta de bebidas atenta contra todas las medidas de prevención del COVID-19; **POR TANTO:** Se declara LEY SECA en todo el municipio de San Marcos de Colón a partir de la fecha y hasta que el SINAGER de informes de que se ha contralado la PANDEMIA COVID-19; Por lo que se prohíbe terminantemente la venta e ingesta de bebidas alcohólicas en todo tipo de negocios y expendios de bebidas; el negocio que haga caso omiso de la presente ORDENANZA se le cancelara por el resto del año su permiso y la persona que se encuentre en estado de ebriedad será detenida según manda la ley, al personal que aplica las medidas de BIOSEGURIDAD en el RETEN DE CIERRE DEL MUNICIPIO se ordena impedir el paso del camión de la CERVECERIA y otros vehículos si el mismo trae consigo bebidas embriagantes, por lo que solo podrá ingresar con refrescos y productos de consumo. Se instruye a la policía para que dé estricto cumplimiento de la presente ORDENANZA; A los medios de comunicación se solicita dar a conocer la presente ordenanza en los diferentes espacios televisivos. **CUMPLASE.-** Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. - Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - **SEPTIMO:** No habiendo más que tratar se levantó la Sesión. - Sello y F. José Douglas Ordoñez Carrasco Alcalde Municipal. - Firmas: Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, Sello y firma. Carlos Francisco Molina Lemus. Secretario Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.-** Extendida en la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Carlos Francisco Molina Lemus
Secretario Municipal

